MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL ■

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Paraguay de la gente

ADJ. P/ NOTIF

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 235

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 600/2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -I.D. N° 312.038.-

Asunción, 22 de octubre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -I.D. N° 312.038, y;

CONSIDERANDO:

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó mediante el Memorándum D.C.G. N° 641/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, continuar con los trámites administrativos siguientes, a los efectos de poder culminar con el procedimiento de ampliación del 20% del Contrato N° 181/2017, suscripto con la EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES.-

...////

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LS/AV

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
D.O.C.
DPTO. DE ADJUDICACIONES
Exp. N°: 50746 Fecha: 24/10/18
Hora: 13:34

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 235

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 600/2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -I.D. Nº 312.038.-

22 de octubre de 2018.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 600/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, en la cual se estipule las autoridades designadas para la suscripción de la Adenda correspondiente en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID N° 312.038.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 243/2018, de fecha 07 de setiembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

RESUELVE:

Artículo 1º. RECTIFICAR EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 600/2018, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO Nº 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -I.D. Nº 312.038, estableciendo que la Adenda sea suscrita conforme lo establece el Art. 9º de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

...///

Lic. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LS/AV

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 235

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 600/2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -I.D. Nº 312.038.-

de de 2018.-
Hoja 3 de 3.

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

LS/AV

RECIBIDO
08 -11- 2018
GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
58.746

Asunción, 08 de noviembre de 2018. -

59.746
2018
14:40

COPIA

Dictamen AJ – DGAF Nº 1134 /2018
Señor
Director General de Administración y Finanzas de Salud Pública y Bienestar social
Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017 celebrado con la Firma **DIBEC CONSTRUCCIONES**, elaborado en el marco de la L.P.N. Nº 31/2016 " MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P.Y.B.S. " - PLURIANUAL - I.D. 312.038, instrumentado en el Expediente Nº 58.746.-

En ese contexto, la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud al Memorándum D.C.G. Nº 721/2018 de fecha 05 de noviembre del 2018 presenta en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administración y Finanzas, la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017 para su respectiva verificación y posterior suscripción de la misma por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas y los representantes legales de las Firmas Adjudicadas.-

Que por Resolución D.G.A.F. Nº 235/2018 de fecha 22 de octubre del año 2018, **POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIO D.G.O.C. Nº 600/2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO Nº 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 " MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL " - I.D. Nº 312.038**, la cual en su parte Resolutiva establece: **Artículo 1º:** RECTIFICAR EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION D.G.O.C. Nº 600/2.018, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO Nº 181/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA DIBEC CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 31/2016 " MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL " – I.D. Nº 312.038, estableciendo que la Adenda sea suscripta conforme lo establece el Artículo 9º de la Resolución S.G. Nº 504/2.018, conjuntamente con el Titular de la Dirección de Recursos Físicos ; **Artículo 2º** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Al respecto cabe señalar, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Artículo 63º de– Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, tercer párrafo reza cuanto sigue:

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello ….".-

En tal sentido, es menester señalar que el análisis realizado por esta Dependencia en el marco de la …//

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Walter E. Trokler P.
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

//...

Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017, se circunscribe expresamente a la verificación del cumplimiento de las exigencias legales prescriptas taxativamente en el marco jurídico aplicable, que de conformidad a la naturaleza del caso en cuestión es la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Visualizadas las documentaciones obrantes en el presente expediente, se determina que a los efectos de la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017, la Firma **DIBEC CONSTRUCCIONES** se halla representada por el Señor **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI** con C.I.C. Nº 2.464.976, según copia simple del Registro Unico de Contribuyentes – R.U.C. expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación, obrante en estos autos.-

Que, la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017 por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018 por el cual se designa al C.P. Alcides Velázquez Bogado como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. Nº 498 de fecha 23 de agosto de 2018, se designa al mismo como Ordenador de Gastos Titular del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas suscriba la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 181/2017 celebrado con la Firma **DIBEC CONSTRUCCIONES**, elaborado en el marco de la L.P.N. Nº 31/2016 " MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS DE DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P.Y.B.S. " - PLURIANUAL - I.D. 312.038.-

Es nuestro Dictamen.-

Diego M. Sosa Jara
Abogado Dictaminante - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 08 NOV. 2018
MSP y BS
HORA: 13:20
Nº 58746/18
FIRMA: